



REF.:

PROMULGA ACUERDO N°
917 ADOPTADO EN LA
SESIÓN ORD N° 113.
"TRANSFERENCIA DE
RECURSOS CORPORACION
CULTURAL MUNICIPAL DE
COYHAIQUE".

DECRETO: N° 286 //

COYHAIQUE, 20 ENE 2020

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

- El informe respecto de la Transferencia de Recursos a la Corporación Cultural Municipalidad de Coyhaique, presentado por el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Novecientos Diecisiete:** En Coyhaique, a 15 de enero de 2020, en la sesión Ordinaria N° 113, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el Sr. Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario ha presentado informe N° 2 de fecha 15.01.2020, relativo al Sometimiento de Transferencia a la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique.

Que dicho informe a la letra señala:

"SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE PRESENTE:

A través del presente, informo a Ud., sobre solicitud de la siguiente transferencia que a continuación se indica:

1. "CORPORACIÓN CULTURAL MUNICIPAL DE COYHAIQUE":

La Corporación Cultural Municipal busca la Promoción o difusión del arte y la cultura, pudiendo, para tales fines, crear, estudiar, estimular, promover, ejecutar, coordinar y difundir toda clase de iniciativas que tienden al fomento de las artes y la cultura y de las actividades ligadas a ella, como la música, la literatura, el teatro, la poesía, las artes plásticas, trabajos visuales y audiovisuales, el baile, el canto, el folclore, la ciencia, así como la promoción, extensión, enseñanza, investigación y todo lo que tienda a su desarrollo, tanto en su aspecto orgánico como funcional. Realiza actividades como conciertos, talleres, encuentros de teatro, danza, exposiciones, presentación de documentales, proyecciones audiovisuales, entre otras.

Detalle Subvención Solicitada Al Municipio de Coyhaique:

Gastos Operacionales: electricidad, agua potable, adquisición de gas, servicio ADT, leña, gas, telefonía e internet.

Gastos de personal: Corresponde a los sueldos, remuneraciones, cotizaciones e impuestos del personal: director ejecutivo, técnico en sonido y encargado del estudio de grabación, contador externo, secretaria administrativa, auxiliar de aseo, encargada de aseo, periodista, músico y compositor, encargada de proyectos, encargada de administración, honorarios apoyo administrativo, mantención, programador, servicio apoyo aseo y otros honorarios.



ITEM	PRESUPUESTO
GASTOS DE PERSONAL	\$ 120.000.000
GASTOS OPERACIONALES	\$ 11.000.000
TOTAL	\$ 131.000.000

Monto solicitado: \$ 131.000.000.-
Monto Sugerido 2020: \$ 131.000.000.-

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta de "Transferencia a Otras Personas Jurídicas" N° 215-24-01-005, A.G. 6.3.2. del presupuesto municipal vigente 2020.

Se solicita al Honorable Concejo aprobar la transferencia de recursos a la Corporación Cultural Municipal de acuerdo al informe N° 2 presentado por la Unidad Técnica, y el proyecto de transferencia ingresado, por un monto total de \$ 131.000.000.

Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los antecedentes indicados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSFERIR a la Corporación Cultural Municipal de Coyhaique un monto de \$ 131.000.000 que serán destinados según el detalle de subvención:

ITEM 1:

Gastos de personal: Corresponde a los sueldos, remuneraciones, cotizaciones e impuestos del personal: director ejecutivo, técnico en sonido y encargado del estudio de grabación, contador externo, secretaria administrativa, auxiliar de aseo, encargada de aseo, periodista, músico y compositor, encargada de proyectos, encargada de administración, honorarios apoyo administrativo, mantención, programador, servicio apoyo aseo y otros honorarios.

ITEM 2:

Gastos Operacionales: electricidad, agua potable, adquisición de gas, servicio ADT, leña, gas, telefonía e internet.

Los recursos solicitados serán cargados a la Cuenta de "Transferencia a Otras Personas Jurídicas" N° 215-24-01-005, A.G. 6.3.2. del presupuesto municipal vigente 2020.

El acuerdo es aprobado por el Concejo Pleno.

- 2° **ENCARGASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas.
- 3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4° **ANÓTESE, COMUNIQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEJANDRO HUALA CANUMÁN
ALCALDE

W JCF/73

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of.Partes.